

REGISTRADA BAJO EL N.º 14329

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1.- Instituyese como "Fiesta Provincial del Teatro Independiente" la que se realiza anualmente en el mes de abril/mayo de cada año, en la localidad de Murphy, departamento General López.

ARTÍCULO 2.- Declárase a la localidad de Murphy, departamento General López, sede oficial de la Fiesta Provincial del Teatro Independiente.

ARTÍCULO 3.- El Poder Ejecutivo debe adoptar las medidas pertinentes para su promoción y facilitará apoyo técnico y económico para la realización del evento.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

CLARA GARCIA

PRESIDENTA

CÁMARA DE DIPUTADAS

Y DIPUTADOS

GISELA SCAGLIA

PRESIDENTE

CÁMARA DE SENADORES

MARÍA PAULA SALARI

SECRETARIA PARLAMENTARIA

CÁMARA DE DIPUTADAS

Y DIPUTADOS

AGUSTÍN C. LEMOS

SECRETARIO LEGISLATIVO

CÁMARA DE SENADORES

DECRETO N.º 2603

SANTA FE, 09 DIC. 2024

VISTO:

La aprobación de la ley que antecede N.º 14329 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

PULLARO

Bastía Fabián Lionel

44826